



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 14 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00550- 00
DEMANDANTE:	BERTA OLIVA ESCOBAR DE RESTREPO
DEMANDADOS:	SATOR S.A.S.
DECISIÓN	AUTORIZA PAGO DE TÍTULO JUDICIAL PERO PIDE CERTIFICAR CUENTA PARA PAGO CON DEPÓSITO A CUENTA

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, a través del correo electrónico del Despacho, solicitud en la reclama la entrega de título judicial consignado por la parte demandada, se ha verificado por parte de este Despacho la existencia de un depósito judiciales que corresponde al número 413230003584108 por la suma de \$16.352.190 consignado por la demandada y a favor del demandante, frente al cual es preciso indicar al apoderado del demandante que en consideración a la cuantía del título, la cual excede quince (15) salarios mínimos, el pago de éste título judicial sólo se puede autorizar con abono a cuenta, conforme lo dispone la CIRCULAR PCSJC21-15 del 08/07/2021 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y en la cual se regula la IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANEJO EFICIENTE DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PCSJA21-11731 DEL 29/01/2021, que frente a los depósitos judiciales, que sobre este particular asunto dispone:

"De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia generarán un procedimiento para establecer los requisitos, protocolos y mecanismos que aseguren que los pagos por este medio sean seguros, eficaces y viables."

Por lo que se requiere al apoderado de la parte demandante para que presente una petición de entrega del título por pago con abono a cuenta, indicando los datos del beneficiario que debe ser el (la) demandante o apoderado judicial autorizado para reclamar el título judicial (nombre completo y número de cédula y correo electrónico para la confirmación del depósito) y anexar certificación de la cuenta bancaria a la que se debe consignar el título: si es cuenta de ahorros o cuenta corriente, el número de la cuenta y entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 204 electrónicos 1204
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 15 de diciembre de 2021 a las
8:00 a.m.



La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.